

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000271 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 OCT 2021

VISTO:

El Memorando N° 785-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 26 de Octubre del 2021, sobre Encargo de Funciones del Servidor Nombrado JOSE OVIEDO URBINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

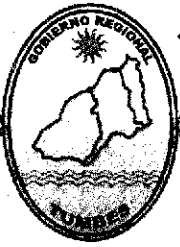
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 785-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 26 de Octubre del 2021, se dispuso al servidor nombrado Lic. Adm. JOSE OVIEDO URBINA, asumir las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

En ese sentido, estando a lo dispuesto en el Memorando N° 785-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 26 de Octubre del 2021, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000271 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 OCT 2021

92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992, es necesario proceder a formalizar la Encargatura de Funciones del servidor nombrado Lic. Adm. JOSE OVIEDO URBINA; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

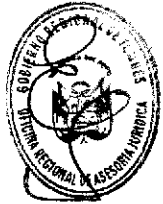
En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al servidor nombrado Lic. Adm. JOSE OVIEDO URBINA, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, con efectividad a partir del 26 de Octubre del 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado Lic. Adm. JOSE OVIEDO URBINA, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)